

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0228 del 10 de mayo de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación No. 68001-2-24-0018

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO, LUIS MIGUEL LIZCANO BALLESTEROS** con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.098.628.614, 91.523.235** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 27 #70-04** barrio **NUEVA GRANADA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0023-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43631** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibídem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **CARRERA 27 #70-04** barrio **NUEVA GRANADA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0023-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43631** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO, LUIS MIGUEL LIZCANO BALLESTEROS** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.


ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

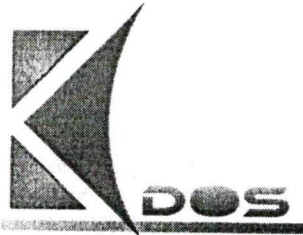
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, el 10 de mayo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 10 de mayo de 2024

68001-2-24-0018

CEZ4-5046

Señor(a)

SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO
OMAR CAMILO DAZA

arqdazamontanez@gmail.com

Ciudad

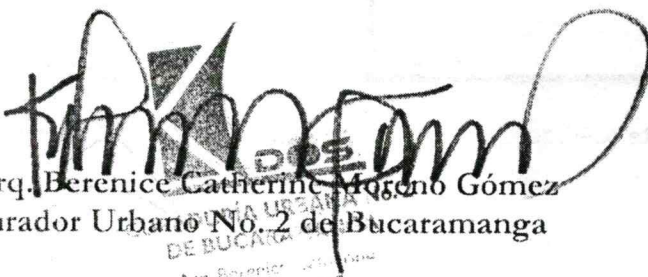
Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0228 del 10 de mayo de 2024, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CARRERA 27 #70-04 NUEVA GRANADA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

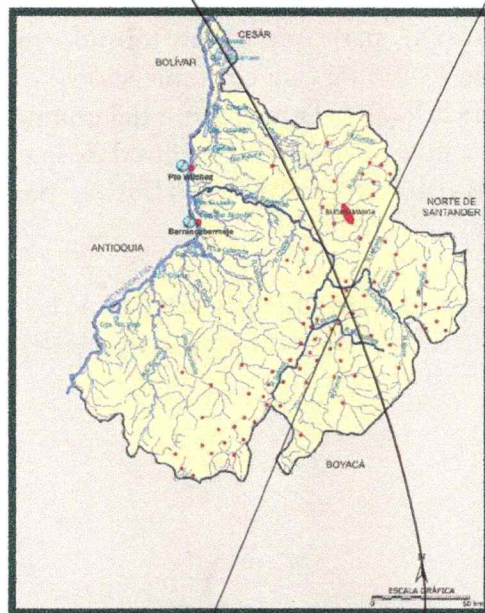
AC

- El Valle medio del Magdalena es una región de topografía suave y ondulada, cuyas alturas en su mayor parte no sobrepasan 100 m.s.n.m., con excepción de algunas pequeñas serranías que no superan los 1.000 m de altura. En esta región se destaca una zona de valles aluvio-torrenciales, que corresponde a las partes más bajas y fértiles de los principales ríos que desembocan en el Río Magdalena y que también está relacionado con su cauce actual. Esta es una excelente región para la pesca, ganadería y agricultura; igualmente, con la construcción de la Troncal del Magdalena Medio, se ha incrementado el turismo e impulsado el desarrollo socio económico de muchos municipios de este sector del Departamento de Santander.

4.1.3 Hidrografía

El territorio santandereano presenta abundantes recursos hídricos y su red hidrográfica se encuentra conformada por numerosos ríos, quebradas y corrientes menores; se destaca la importancia de la cuenca del Río Magdalena, además de las subcuencas del Río Sogamoso (formado por la confluencia del Río Chicamocha y del Suárez), Lebrija, Carare, Opón, Ermitaño, Chucurí, Cáchira, Suratá, Tona, Servitá, Nevado, Guaca, Onzaga y Fonce. Existen varias ciénagas localizadas en proximidades del Río Magdalena; entre éstas se mencionan las de Chucurí, El Opón, San Silvestre, El Llanito, Paredes, Colorado, Chocó y Guacamayo (IGAC,1996).

Hidrografía departamento de Santander



Fuente: IGAC, 2002

CE24-5046

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 14/05/2024 11:55

Para: arqdazamontanez@gmail.com <arqdazamontanez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (433 KB)

CE24-5046.pdf;

- citación para notificación de Resolución de Desistido

CE-24-5046:

Al contestar citar este número

CORDIAL SALUDO

Señor(a) SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO / OMAR CAMILO DAZA

Citación para notificación de resolución 24-0228 del 10 de mayo de 2024, expedida para la licencia 68001-2-24-0018

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA

El presente certificado se otorga en virtud de la información suministrada por el interesado, la cual ha sido verificada por el personal de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el momento de expedición, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El presente certificado no constituye un aval de la Cámara de Comercio de Bogotá, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad, ni garantiza la solvencia económica de la misma. El presente certificado no constituye un aval de la Cámara de Comercio de Bogotá, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad, ni garantiza la solvencia económica de la misma.

Nombre: CALVIN PEREZ OCHOA
Código de Verificación: 01524130E
Fecha de expedición: 16/02/2023
Valor: \$7.200

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.comercioverifica.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada en el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición: 16/02/2023 - 10:14:59
Recibo No: 1081629E - Valor: \$7.200
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01524130E



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 22 de mayo de 2024

68001-2-24-0018

Señor(a)

SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO

LUIS MIGUEL LIZCANO BALLESTEROS

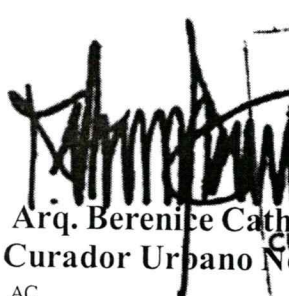
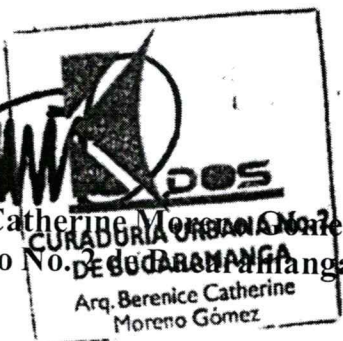
arqdazamontanez@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0228 del 10 de mayo de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CARRERA 27 # 70-04, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


Anexo lo anunciado.

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0018

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 22/05/2024 8:47

Para: arqdazamontanez@gmail.com <arqdazamontanez@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (783 KB)

68001-2-24-0018RESO.pdf; AvisoPropietario - 24-0018.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

SANDRA MILENA HERNANDEZ PATIÑO

LUIS MIGUEL LIZCANO BALLESTEROS

arqdazamontanez@gmail.com

CE24-5323

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0228 del desistimiento 24-0018

se agradece acusar el recibido

atentamente